

GERMAN CARRION A . . .

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 16 de enero de 1979, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima denominada "COMERCIAL CON CREDITO CONGRESA S.A."

QUE el señor Rafael Modesto Peñaherrera Solah, en su calidad de socio fundador de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía anónima denominada "COMERCIAL CON CREDITO CONGRESA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada "COMERCIAL CON CREDITO CONGRESA S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, y un capital social de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES ( \$ 1.400.000,00) dividido en un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de enero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 16 de enero de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "COMERCIAL CON CREDITO CONGRESA S.A.", celebrada el 16 de enero de 1979, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de la mencionada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordene.

.../..

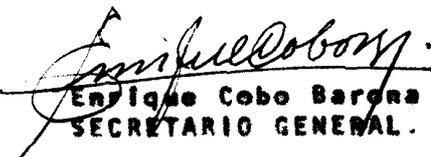
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 16 de enero de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura Pública con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 FEB. 1979

  
Germán Carrión A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 2 FEB. 1979  
CERTIFICO.-

  
Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL.

  
DJ-CA  
EBS  
12 11-79

*Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 114 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a siete de Febrero de mil novecientas setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.-*



*Guadalupe O. Galves*